

PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA
DE LOS CASCOS DE BAZTAN
5. Memoria de impacto de género y diversidad



CRÉDITOS

Empresa redactora

Paisaje Transversal SLL

Ángela Peralta Álvarez, arquitecta

Jorge Arévalo Martín, arquitecto

Jon Aguirre Such, arquitecto

Cristina Rodríguez Ábalos, arquitecta

Luis Carvajal Palanca, arquitecto

Sonia Ortega García, historiadora

Urbama Abogados

Maite Aguirrebeña, abogada

Patxi de Assas, abogado

Equipo de apoyo en participación

Nommad

Jose Antxordoki Ducay, consultor social

Axel Moreno Gálvez, consultor social

Aitor Baztarrica Irigoyen, sociólogo

Maddi Berraondo Amezketa, arquitecta y urbanista

Dirección técnica, Ayuntamiento de Baztan

Urbanismo

Gotzon Olarte Gorosabel

El presente documento contiene la **MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO Y DIVERSIDAD** del **PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA DE LOS CASCOS DE BAZTAN**. Su contenido se ajusta a lo requerido en el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

El PEAU de los Cascos de Baztan, en el que se encuadra este documento, ha sido redactado por las empresas **PAISAJE TRANSVERSAL SLL** y **URBAMA ABOGADOS**.

Firma el presente documento la arquitecta responsable de su redacción, en calidad de directora del equipo redactor.

En mayo de 2023.



Ángela Peralta Álvarez, arquitecta.

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN	4
2 MARCO LEGAL	5
2.1 INTERNACIONAL	5
2.2 ESTATAL	5
2.3 AUTONÓMICO.....	7
2.4 MUNICIPAL	7
3 MARCO CONCEPTUAL	7
4 EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA	11
4.1 EQUIPOS RESPONSABLES	11
4.2 PROCESO DE PARTICIPACIÓN	11
4.3 ESTUDIOS PREVIOS.....	12
5 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	13



1 INTRODUCCIÓN

El presente documento recoge la **memoria de impacto de género y diversidad** para la redacción del Plan Especial de Actuación Urbana de los Cascos de Baztan.

Se reflejan los distintos parámetros integrados en el PEAU o afectados por el mismo, dirigidos a la consecución de la igualdad, la plena accesibilidad y la no discriminación por género o diversidad. Se entiende por diversidad todas las distintas características personales o sociales que condicionan las vivencias y experiencias de las personas (ya sea relativas al género, edad, orientación e identidad sexual, procedencia, capacidad funcional o perfil socioeconómico). Se adopta, para ello, una perspectiva de género interseccional, que parte de aceptar los vínculos existentes entre los distintos factores a la hora de realizar planteamientos contra la desigualdad.

Para la redacción de este PEAU se ha tenido en cuenta la perspectiva del género y la diversidad de forma transversal al desarrollo de los trabajos, tanto desde el punto de vista metodológico como para la adopción de criterios y planteamientos urbanísticos.

OBJETO DE LA MEMORIA

Atendiendo al marco normativo y conceptual que se describe a continuación, se elabora la siguiente memoria con la finalidad de constatar que el PEAU de los Cascos de Baztan, a través de los documentos que lo componen incorpora el principio de igualdad entre mujeres y hombres y responde a un enfoque inclusivo de la planificación urbanística, que pasa por:

- Facilitar la conciliación de la vida familiar, laboral, personal y comunitaria de todas las personas y el apoyo al buen desarrollo de tareas de cuidados.
- Fomentar la diversidad y atender la pluralidad de necesidades.
- Fomentar la calidad de los espacios construidos para todas las personas.
- Promover entornos urbanos seguros.
- Reforzar un simbolismo que rechace las desigualdades.
- Promover espacios confortables, sostenibles y saludables, que permitan el cuidado de otros, el cuidado propio y el cuidado del medio.
- Promover espacios que fomenten el buen desarrollo individual y colectivo de las personas en su diversidad



2 MARCO LEGAL

Son diversos los documentos normativos y de marcado interés internacional, estatal o municipal, que se han tenido en cuenta para la redacción de este Plan y que avalan la necesidad de abordar las políticas urbanas desde la perspectiva del género y la diversidad:

2.1 INTERNACIONAL

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) en su Artículo 1, que establece que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos"; y Artículo 2: "toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".

Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (1950)

Convención sobre los Derechos del Niño (1989) adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que constituye el marco universal de la defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia

Carta Europea de la Mujer en la Ciudad (1995). Se trata de una declaración elaborada por diferentes grupos de investigación que pretende "concebir una nueva filosofía en el planeamiento urbano, probablemente hacer una contribución constructiva para un debate democrático real que tenga en cuenta las necesidades y las diferentes expectativas de los ciudadanos, tanto de las mujeres como de los hombres. Los esfuerzos por revitalizar las ciudades deben converger para crear nuevas prioridades políticas y económicas que apunten hacia el aumento de la armonía social. La cuestión del momento es recrear espacios y crear lazos sociales que aumenten la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres en la vida rural y urbana."

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), cuyo propósito es "promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente"

Resolución 17/19 y 27/32 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (2011 y 2014) bajo la denominación de "**Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género**".

Nueva Agenda Urbana – Hábitat III (2016) que "representa un ideal común para lograr un futuro mejor y más sostenible, en el que todas las personas gocen de igualdad de derechos y de acceso a los beneficios y oportunidades que las ciudades pueden ofrecer." Este documento, además de describir los desafíos y oportunidades de la Agenda, analiza también cómo las políticas pueden garantizar la igualdad de género.

2.2 ESTATAL

Constitución Española, en cuyo artículo 14 señala que "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social". También, en el artículo 9.2, establece: "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos

en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, en su artículo 2, donde se añade un segundo párrafo en el apartado 1.b) del artículo 24 de la Ley 50/1997, del Gobierno, con la siguiente redacción: “En todo caso, los reglamentos deberán ir acompañados de un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establecen en el mismo.”

Ley de Régimen Jurídico del Sector Público de 2015, en cuyo artículo 26 sobre Procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y Reglamentos, exige, dentro de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo, “Impacto por razón de género, que analizará y valorará los resultados que se puedan seguir de la aprobación de la norma desde la perspectiva de la eliminación de desigualdades y de su contribución a la consecución de los objetivos de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, a partir de los indicadores de situación de partida, de previsión de resultados y de previsión de impacto”

Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana de 2015, que exige a las Administraciones Públicas, y en particular a las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística: “Atender, teniendo en cuenta la perspectiva de género, en la ordenación de los usos del suelo, a los principios de accesibilidad universal, de movilidad, de eficiencia energética, de garantía de suministro de agua, de prevención de riesgos naturales y de accidentes graves, de prevención y protección contra la contaminación y limitación de sus consecuencias para la salud o el medio ambiente”. Además, se establece que todas las personas tienen derechos a “Acceder, en condiciones no discriminatorias y de accesibilidad universal, a la utilización de las dotaciones públicas y los equipamientos colectivos abiertos al uso público, de acuerdo con la legislación reguladora de la actividad de que se trate”.

Ley orgánica para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres (Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo). Donde en el artículo 31, sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda declara que “Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.”

Ley de Protección Jurídica del Menor (Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero), que construye un “amplio marco jurídico de protección que vincula a todos los Poderes Públicos, a las instituciones específicamente relacionadas con los menores, a los padres y familiares y a los ciudadanos en general”.

Ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Ley 51/2003, de 2 de diciembre), que busca “garantizar y reconocer el derecho de las personas con discapacidad a la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.”

Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social de 2013, (RDL 1/2013, de 29 de noviembre), que busca “Garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación”

Documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad de los espacios públicos urbanizados (ORDEN VIV /561/2010.), que busca “insertar la accesibilidad universal de forma ordenada en el diseño y la gestión urbana”

2.3 AUTONÓMICO

Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres, en cuyo Artículo 55 señala: Los poderes públicos de la Comunidad Foral de Navarra arbitrarán los medios necesarios para garantizar que sus políticas en materia de ordenación del territorio, medio ambiente, vivienda y planeamiento urbanístico integren la perspectiva de género, y fomentaran la participación de las mujeres en el diseño y la ejecución de estas políticas. Asimismo, dichas políticas deberán tener en cuenta las necesidades de las mujeres y hombres, tanto en el ámbito productivo como reproductivo y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los diversos servicios e infraestructuras urbanas.

En el diseño de los espacios y planificaciones urbanísticas, se tendrá en cuenta aspectos como la iluminación, longitud de caminos peatonales, distancia desde la parada de autobús o garaje, tipo de accesos, configuración de plazas y jardines y similares, que fomentarán los espacios seguros para una vida libre de violencias contra las mujeres.

Ley 12/2018, de accesibilidad universal, en cuyo Artículo 14, establece: que “la planificación y urbanización de los espacios urbanos de uso público deberán garantizar su accesibilidad, mediante el planeamiento general, el planeamiento de desarrollo y los demás instrumentos de ordenación urbanística y de ejecución del planeamiento, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente ley foral y su normativa de desarrollo”.

Los instrumentos de ordenación urbanística, los proyectos de urbanización y los proyectos de obras ordinarias deberán incluir un apartado justificativo del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad, teniendo en cuenta la vinculación del sector afectado con los sectores limítrofes. Cuando no sea posible el cumplimiento de alguna de las condiciones de accesibilidad, se motivará este extremo, debiendo adoptarse los correspondientes ajustes razonables.

ACUERDO de Gobierno de 16 de Mayo de 2011, por el que se aprueban las Instrucciones para la elaboración del informe de impacto por razón de sexo en los anteproyectos de leyes forales, los proyectos de disposiciones reglamentarias, y en los planes y programas cuya aprobación sea competencia del Gobierno de Navarra

2.4 MUNICIPAL

II Plan para la Igualdad de Mujeres* y Hombres* de Baztan (2022-2026) que tiene como objetivo organizar, planificar y evaluar las acciones que se promuevan para conseguir la igualdad real entre mujeres y hombres.

3 MARCO CONCEPTUAL

Aplicar la perspectiva género y la diversidad al urbanismo implica repensar los procesos y políticas urbanas desde una óptica crítica y sensible, con el objetivo de entornos urbanos y territorios más inclusivos y



diversos, que permitan que todas las personas se desarrollen en igualdad de condiciones y que eviten la reproducción de fenómenos y conductas discriminatorias.

Para ello, y como punto de partida, es necesario entender el escenario actual como un **escenario que no es neutro**. El urbanismo – así como la toma de decisiones respecto a la ciudad- no solo ha sido tradicionalmente una disciplina ejercida mayoritariamente por hombres, sino que además ha puesto el foco, como sujeto, al hombre joven, sano y trabajador (y generalmente motorizado), dejando fuera de los planteamientos urbanísticos las necesidades y perspectivas de otros perfiles (como el de las mujeres, la infancia, las personas mayores, las personas con discapacidad, etc.). El androcentrismo y los intereses dominantes han dado paso a ciudades en las que se han priorizado las tareas productivas frente a las reproductivas, que habitualmente recaían y siguen recayendo sobre el rol asignado a las mujeres.

Debemos tener en cuenta que las transformaciones asociadas a las políticas urbanas son lentas, por lo que la ciudad actual bebe de las decisiones del pasado, donde la discriminación por motivos de género estaba completamente integrada en la toma de decisiones.

Para combatir la inercia derivada del desigual escenario actual harán falta políticas y actos intencionales. Esto implica que toda intervención debe adoptar una posición claramente activa, introduciendo e incorporando los mecanismos y medidas necesarias que permitan compensar las desigualdades, acabar con las prácticas discriminatorias, y evitar la generación de nuevas discriminaciones (derivadas del género o de cualquier otra condición no hegemónica, muchas veces interconectada).

Es pertinente, por tanto, adoptar una **óptica interseccional**, lo que implica asumir la diversidad a la hora de hablar de feminismo, de sus voces y sus retos, y poner el foco en que distintas desigualdades vinculadas a factores como el origen, la racialización, la condición socioeconómica, la edad, la diversidad funcional, la diversidad sexual, etc., que están conectadas y se entrecruzan.

Es necesario tener en cuenta, también la **transversalidad de la visión de género** a la hora de valorar el impacto de este Plan. Así, este documento recoge la evaluación del impacto de género de las medidas que en este proyecto se contemplan, tanto en el proceso de redacción de los distintos documentos como en la propuesta de ordenación y la normativa urbanística.

3.1.1 SUBJETIVIDAD Y EXPERIENCIA

Una de las claves principales que aportan los feminismos aplicados al urbanismo es la valoración de la subjetividad y la experiencia cualitativa a la hora de abordar proyectos urbanos. Entender que no hay un sujeto tipo para el que diseñar la ciudad sino un conjunto de diversidades, con distintos hábitos, necesidades y deseos, nos lleva a desarrollar procesos donde se integren las visiones cualitativas de la población, así como las experiencias no hegemónicas.

En este sentido, es fundamental:

- Dar valor a la diversidad, construyendo procesos que integren personas de distintos perfiles e identidades (infancia, diversidad funcional y cognitiva, diversidad cultural, etc.).
- Prestar atención a las diferentes vivencias y desigualdades percibidas, provocadas por motivo de sexo, género, racialización, condiciones socioeconómicas, habilidades, etc.).

Al mismo tiempo, es importante recalcar que las transformaciones urbanas, en ciudades y territorios están interconectadas con las transformaciones sociales, por lo que el urbanismo y la arquitectura tienen un impacto sobre cómo las personas viven y se desarrollan en la ciudad, tanto desde parámetros cuantificables como desde perspectivas culturales, identitarias o simbólicas.

3.1.2 SEGURIDAD

La perspectiva de género aplicada al espacio público ha tenido un mayor recorrido combatiendo la **inseguridad** y la percepción de seguridad. Para ello, se plantea:

- Proponer espacios que no generen sensación de inseguridad, ya sea por sus características físicas - iluminación, visibilidad, aislamiento- o por la actividad que en ellos se realiza, frente a la ausencia de ella.
- Dotar de recursos urbanos (formales e informales) para poder pedir ayuda.

Fomentar espacios que empoderen a las mujeres –desde el simbolismo y representatividad-, evitar los espacios masculinizados que perpetúan las relaciones desiguales y acabar con las representaciones sexistas en el espacio público.

1 FEMMES ET VILLES-MONTREAL (ANNE MICHAUD)

Guía para un entorno urbano seguro

Se definen 6 principios para garantizar la seguridad desde la perspectiva de género:

1. Saber dónde estás y a dónde vas.
2. Ver y ser vista.
3. Oír y ser oída.
4. Escapar y conseguir ayuda.
5. Vivir en un entorno limpio y acogedor.
6. Actuar colectivamente: centros de mujeres.

2 METRÓPOLIS + WOMAN IN CITIES

Seguridad y espacio público

Se estructuran las políticas públicas para la seguridad en el espacio público en tres grandes grupos:

- **Reactivas** (que dan respuesta a una agresión después de que esta suceda).
- **Preventivas** (que aspiran a prevenir la violencia sexual).
- **Transformadoras** (que aspiran a erradicar los sistemas que perpetúan la violencia contra la mujer).

3.1.3 VIDA COTIDIANA Y COMPLEJIDAD

El urbanismo tradicional ha priorizado las tareas productivas, rol que ha recaído principalmente en los hombres hasta la incorporación de la mujer al mundo laboral, frente a las reproductivas, que habitualmente recaían - y siguen recayendo- sobre el rol asignado a las mujeres.

Garantizar que la ciudad permita conciliar actividades productivas, reproductivas, personales y comunitarias, en igualdad de condiciones, es un gran reto del urbanismo feminista. Para ello, es

imprescindible analizar las redes cotidianas y diversificar las actividades vinculadas a la ciudad de proximidad. Cabe repensar para ello:

- **La movilidad urbana: modos de transporte, tiempos y calidad de los desplazamientos.** La movilidad es un campo en el que la lectura desde el género tiene un gran peso. Las mujeres siguen siendo las principales usuarias del transporte público, mientras que los hombres lo son del coche.
- **La calidad y la distribución de espacios públicos:** el confort de la red peatonal, las condiciones de accesibilidad (aceras donde pueda pasar un carro de la compra, un carrito de bebé o una silla de ruedas).
- **La mezcla de usos y de actividades,** facilitando la conciliación entre distintas actividades cotidianas.
- **Las dotaciones y servicios públicos,** que deben plantearse conectados entre sí y ser accesibles, a un radio de proximidad adecuado.

Las tareas de cuidados se han relegado en nuestras ciudades modernas al ámbito doméstico, invisibilizando las necesidades asociadas a los mismos y precarizando su desarrollo, cuando el escenario es el espacio público. Para favorecer un buen desarrollo de las tareas reproductivas en esferas públicas será imprescindible adecuar y adaptar un espacio público en muchos casos no preparado para ello:

- Adecuar el equipamiento del espacio público, servicios y dotaciones con aseos, cambiadores, fuentes, etc.
- Plantear dotaciones auxiliares asociadas a espacios de afluencia.
- Diseñar espacios seguros que fomenten la autonomía de las personas, principalmente de la infancia y de las personas con diversidad funcional y cognitiva.

3.1.4 ESPACIO PARA LOS CUIDADOS

Dentro del espacio construido, encontramos replicadas muchas veces las jerarquías que se perciben con facilidad a escala ciudad: los espacios que alojan tareas de cuidados, vinculadas tradicionalmente a las mujeres son en muchos casos inexistentes o con una distribución y dimensiones insuficientes. Incluso dentro de los espacios laborales, en los edificios con carácter terciario, son muchas las mejoras que la perspectiva feminista aporta a la arquitectura, también en el ámbito dotacional y con relación al urbanismo tradicional:

- Visión de género en la distribución espacial.
- Mezcla de usos y actividades.
- Diversidad tipológica.
- Espacios intermedios. Entre el espacio público y el privado.
- Espacios comunitarios vinculados al ámbito laboral.

3.1.5 CIUDAD PARA LA INFANCIA

Según Francesco Tonucci, lo que es bueno para la infancia, es bueno para todas las personas. Construir una ciudad más amable y segura para la infancia y la adolescencia, que permita que las personas más jóvenes participen en la toma de decisiones y tengan más autonomía, presencia y visibilidad en los espacios urbanos, es un gran reto de las ciudades actuales. Reintroducir a la infancia en los entornos urbanos, implica repensar los espacios públicos, su vínculo con los privados, transformar los espacios de encuentro y de juego, y reestructurar la prioridad de usos.

3.1.6 FEMINISMO Y ECOLOGISMO

Muchos feminismos a lo largo de la historia han estado vinculados al ecologismo, desde distintas posiciones y principios. El llamado “ecofeminismo” vinculado al urbanismo, sobre todo en su vertiente más

actual, pone el foco en construir espacios que permitan tanto **el autocuidado y el cuidado de otras personas como el cuidado del medio ambiente**, considerando este mundo imprescindible en términos de **interdependencia y ecodpendencia**.

3.1.7 IDENTIDAD Y SIMBOLISMO

Uno de los principales objetivos del feminismo ha sido y sigue siendo alcanzar el reconocimiento social, dejar atrás la exclusión sistemática de los ámbitos donde se determina el valor social para obtener dicho reconocimiento de manera explícita. Es por lo que, en este objetivo, **el papel del espacio público como escenario de representación es fundamental**, articulando las identidades personales dentro de un espacio plural de reconocimientos.

3.1.8 ACCESIBILIDAD Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

La construcción de entornos urbanos inclusivos, capaces de dar soporte a personas con necesidades distintas y funcionalidades diversas, es otra de las premisas. Poner el foco tanto en las necesidades de personas mayores como en personas con discapacidades de distinto tipo (físicas, cognitivas, etc.) obliga a repensar el entorno físico, la proximidad y la accesibilidad espacial, pero también las barreras socio-económicas, culturales y políticas que condicionan un desarrollo equitativo, reforzando la autonomía y la dignidad personal y colectiva.

Un aspecto en el que las figuras de Planeamiento Urbanístico pueden incidir de manera importante es el relativo a la accesibilidad universal, dando respuesta a las necesidades especiales de movilidad y acceso a servicios que pudieran necesitar algunas personas.

4 EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA

Siguiendo el principio de transversalidad de género, se evalúan desde una perspectiva inclusiva las herramientas y componentes metodológicas del proceso de redacción.

4.1 EQUIPOS RESPONSABLES

El equipo redactor de este PEAU cuenta con una composición paritaria, compuesto por 3 mujeres y 3 hombres, e incorpora, además, una persona formada en materia de género.

Para su elaboración, se han mantenido reuniones con la técnica de igualdad del Ayuntamiento de Baztan, así como con entidades sociales vinculadas con el feminismo y la diversidad.

4.2 PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Para elaborar este PEAU se ha desarrollado un proceso participativo que se describe en el documento **Memoria de Participación**. Tanto en el planteamiento del proceso participativo como en las distintas sesiones y talleres se han incorporado criterios para facilitar la inclusión y fomentar una participación lo más diversa posible.

Durante el periodo de entrevistas, se ha facilitado la conciliación de las personas participantes ofreciendo la alternativa de realizar la entrevista por videoconferencia o de manera presencial y con un amplio horario de atención. Los talleres se han realizado siempre que ha sido posible en horarios variados, y en distintas ubicaciones, para tratar de facilitar la participación de perfiles diversos. El lenguaje utilizado en todas las comunicaciones ha sido lenguaje inclusivo y no sexista. Los canales de comunicación han cubierto un espectro amplio, desde los más formales a los más informales y cotidianos.

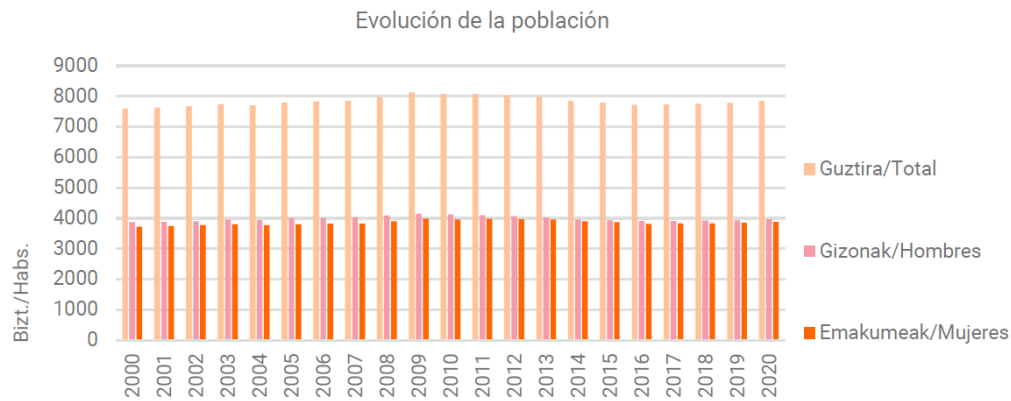
Entre las entidades que han colaborado en el proceso, se encuentran entidades vinculadas con el desarrollo comunitario, la inclusión y el ecologismo.

	Total	Mujeres	Hombres	Género no binario
Entrevistas	36	19	17	
Entrevistas alkates	15	2	13	
Mapeos colectivos	52	30	22	
Cuestionarios	127	80	43	4
Taller de diagnóstico	39	13	25	1

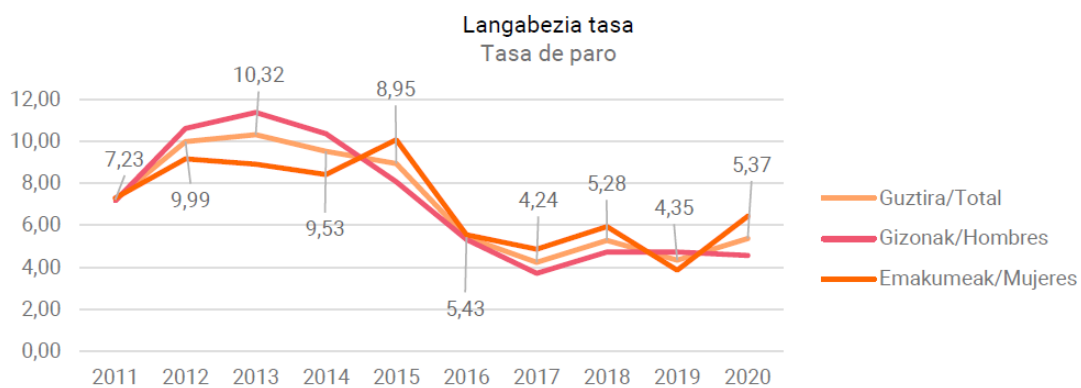
Participación por géneros

4.3 ESTUDIOS PREVIOS

Los datos con los que se ha trabajado y que han servido para analizar el municipio han sido desagregados por género, así como por edad, en grandes grupos. Se incluye a continuación, como ejemplo, gráficos del estudio sociodemográfico.



Evolución de la población en Baztan. Elaboración propia a partir de Noménclator 2000-2020.



Elaboración propia a partir de Nastat -Servicio Público Empleo Estatal 2020

5 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

A continuación se evalúa la propuesta desarrollada en el PEAU de los Cascos de Baztan atendiendo a las medidas con mayor impacto de género.

Las líneas de análisis que se han seguido para evaluar el impacto de género son:

- A. Conciliación de la vida laboral, familiar, personal y comunitaria y buen desarrollo de las tareas cotidianas y de cuidados.
- B. Espacios y dotaciones públicas que fomenten la diversidad y atiendan a la pluralidad de necesidades.
- C. Conexión con la naturaleza y generación de espacios saludables, que permitan tanto el autocuidado como el cuidado del medio ambiente.



- D. Seguridad en el espacio público.
- E. Diseño de los espacios construidos con perspectiva de género.
- F. Memoria, simbolismo y representatividad.

5.1.1 CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR, PERSONAL

Este PEAU se plantea con el objetivo de mejorar los Cascos, no solo desde una perspectiva de cuidado patrimonial, sino también entendiendo los Cascos del valle como escenarios donde puede garantizarse el buen desarrollo de la vida cotidiana en el entorno rural en el que se implanta.

Se propone para ello una ordenación que fomenta la mezcla de usos (residenciales, industriales, terciarios y dotacionales), la actividad económica y dotacional de proximidad, adaptada y adecuada a los usos rurales.

Se apuesta por un modelo de crecimiento que prioriza y promueve el desarrollo de los espacios vacantes dentro del suelo urbano así como la regeneración urbana, frente a una visión expansionista y de consumo del territorio.

La ordenación propuesta fomenta los recorridos peatonales y de proximidad, que discurren por las calles más activas y mejora la interconexión entre Cascos.

5.1.2 ESPACIOS Y DOTACIONES PÚBLICAS

Los espacios y dotaciones públicas se diseñan para fomentar la diversidad y atender la pluralidad de necesidades. La red de equipamientos de Baztan cuenta, en general, con ratios adecuados por equipamiento, aunque debido a la estructura dispersa de los núcleos, presenta carencias en cuanto a acceso de proximidad a la misma. Ante esta situación, este PEAU busca facilitar la creación de espacios polifuncionales en los núcleos más pequeños. Se busca, también, la mejora de la conectividad y accesibilidad peatonal hacia dotaciones.

La red de espacios libres permite un uso diversificado del espacio público, tanto a través de la instalación de equipamiento específico para colectivos concretos como protegiendo el espacio de uso y juego libre. Se propone la ordenación de los espacios estanciales, capaces de acoger diversidad de usos intergeneracionales, y se identifican pequeños espacios libres que sirven de apoyo a la red viaria, allí donde existe espacio disponible.

Además, se valora el papel que los pequeños espacios privados de uso público, situados en los frentes de las edificaciones residenciales, tienen para el buen uso del espacio público, y se protege su función regulando el cierre de los mismos y su tratamiento.

Se define una red de itinerarios peatonales de calidad, confortable y saludable que reúne adecuadas condiciones de accesibilidad y adecuación en cuanto al tratamiento, el mobiliario o el arbolado. Estos itinerarios dan respuesta tanto a recorridos cotidianos y escolares, como a recorridos entre núcleos.

5.1.3 CONEXIÓN CON LA NATURALEZA Y GENERACIÓN DE ESPACIOS SALUDABLES

Tanto la red peatonal como los espacios verdes que se proponen buscan la conexión con la naturaleza y la generación de espacios saludables, que permitan tanto el autocuidado como el cuidado del medio ambiente y la custodia compartida de la naturaleza. En el diseño de las propuestas de ordenación se han tenido en cuenta la conservación del arbolado y vegetación existente.

Elementos de infraestructura verde formal e informal

Se propone la posibilidad de fomentar **corredores verdes** dentro de algunas calles cotidianas y vías locales, a través de diseños urbanos que integren arbolado de porte y zonas biodiversas, y otros elementos de infraestructura verde y azul (láminas de agua, regatas, etc.) conectados entre sí.

Destaca también la importancia de los modelos de custodia social de la naturaleza y estrategias de cogestión del verde, sobre todo en los núcleos más pequeños. Es interesante analizar y fomentar las soluciones de **infraestructura verde informal**, a partir de macetas, jardineras, enredaderas, etc. fruto de iniciativas particulares y colectivas.

En aquellas parcelas con valor paisajístico y naturalístico alto, se plantean como propuesta la **protección de elementos de infraestructura verde** como arbolados de porte, jardines singulares, etc.

Integradas en la trama urbana, se protegen las huertas y los usos rurales de bajo impacto, que favorecen y fomentan la custodia del paisaje y el territorio, integrados en los núcleos.

Se plantean además criterios de diseño y paisaje que buscan favorecer la relación de los cascos con su territorio.

5.1.4 SEGURIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO

Los recorridos peatonales principales se diseñan considerando parámetros que buscan reforzar la seguridad y la percepción de seguridad en el espacio público:

- Fachadas activas que permitan la vigilancia informal, promoviendo las alineaciones a la calle en los ejes principales y la apertura de huecos.
- Densificación de los cascos urbanos y rurales, favoreciendo frentes de calle activos.
- Diversidad de actividades con amplio rango temporal vinculada directamente a los espacios públicos.
- Minimización de vallados y cierres perimetrales, que faciliten así la permeabilidad visual desde el espacio público y permitan una buena comprensión espacial.
- Red peatonal sin grandes tramos longitudinales sin intersecciones.
- Mejora de la seguridad vial: pacificación del tráfico y soluciones de plataforma única con prioridad peatonal.
- Recorridos peatonales principales que no cruzan espacios potencialmente inseguros de noche, como aparcamientos o polígonos o grandes solares baldíos.
- Diseño de accesos a los edificios sensible a la percepción de inseguridad. en los que se presta atención a la posibilidad de flujo nocturno de entrada y salida.

5.1.5 DISEÑO DE LOS ESPACIOS CONSTRUIDOS

Para el diseño de los espacios construidos se plantean criterios que buscan garantizar la calidad del espacio interior (calidad lumínica, calidad visual, confort climático, etc.) y facilitar la adaptación de las edificaciones tradicionales a las nuevas necesidades habitacionales

Las Normas Urbanísticas plantean criterios para mejorar la calidad de los espacios interiores de los edificios desarrollando medidas relativas al confort visual (iluminación natural, vistas al exterior), térmico y de calidad del aire de los espacios, o

Se cuida el tratamiento y función de los espacios intermedios público-privados, fomentando espacios intermedios que permitan la relación entre las personas y el desarrollo comunitario (espacios de estancia, espera, intercambio, etc.). Estos se ubican principalmente en el frente de parcela de las edificaciones tradicionales, y en los espacios libres de las parcelas residenciales en bloque.

En las edificaciones de vivienda colectiva, se favorece la implantación de espacios de apoyo a los cuidados: espacio para guardar carros de bebé o carros de la compra, espacios aparcabicis, etc.

5.1.6 SIMBOLISMO Y REPRESENTATIVIDAD

Otro de los temas fundamentales que tienen una lectura desde el género es el simbolismo y representatividad de los espacios, legibles desde la memoria colectiva, desde la toponimia o desde la conservación de escenarios patrimoniales o históricos.

En este PEAU se valoran y protegen elementos patrimoniales importantes para la memoria e identidad del valle y relacionados con el rol tradicional de las mujeres del valle, como son los lavaderos.